

ARTÍCULO 74 FRACCIÓN XXVI:

LOS MONTOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES A QUIENES, POR CUALQUIER MOTIVO, SE LES ASIGNE O PERMITA USAR RECURSOS PÚBLICOS O EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD. ASIMISMO, LOS INFORMES QUE DICHAS PERSONAS LES ENTREGUEN SOBRE EL USO Y DESTINO DE DICHOS RECURSOS.

Al público en general:

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de conformidad con su presupuesto ejercido, así como en las actividades sustantivas y metas programadas, no ha asignado o permitido su uso a personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras, o que estas realicen actos de autoridad bajo designación presupuestal especial y específica o por cualquier motivo.

Asimismo, este Instituto no genera información por actividades relacionadas con proyectos de coinversión relacionados con organizaciones de la sociedad civil, convenios e informes que entreguen los particulares sobre el uso y destino de los recursos que recibieron.

Por lo que el Instituto justifica la **NO APLICABILIDAD** en el cumplimiento en las disposiciones mencionadas.